



BAMBAMARCA



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°000152 -2017-GM-MPH

Bambamarca, 26 de Setiembre del 2017.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA:

**VISTOS:**

El Informe N° 003-2017-MPH-BCA/CS-CP 001, con fecha 26 de setiembre de 2017, a través el cual el Presidente del Comité de Selección encargado de desarrollar el Procedimiento de Selección por **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-MPH-BCA/CS-CP 001**; mediante el cual se solicita la Aprobación de Bases Administrativas para Contratación del Servicio de: **“MATENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL GARAJE MUNICIPAL-MUYA-MORÁN LIRIO LONGITUD=15.00 KM, PROVINCIA DE HUALGAYOC DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado Por la Ley N° 30305 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, señala los órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, la cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que las Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es preciso indicar que cada Entidad Pública que conforma el Estado tiene a su cargo una serie de competencias, las cuales se encuentran dirigidas a la satisfacción de determinadas necesidades de la Sociedad. Estas necesidades muchas veces sólo podrán satisfacerse por medio de la obtención de prestaciones, ya sea bienes, servicios u obras, que son brindadas por agentes del mercado. En estos casos, las Entidades Públicas deben exteriorizar su voluntad de contratar, para lo cual deben utilizar los procedimientos establecidos en la Normativa de Contratación Pública;

Que, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones conforme lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N°30225.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26° (...) *El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado (...) y ser aprobadas por el funcionario*





## BAMBAMARCA



competente de acuerdo a las normas de Organización interna", ello se encuentra en concordancia con el Reglamento de la Ley N° 30225,- Ley de Contrataciones del Estado, Supremo 350-2015-EF., en su Artículo 25° , el cual indica que es necesario que dicho comité u órgano cuente con el *quórum reglamentario*, así mismo en el mismo cuerpo señala que los acuerdos se adoptan por unanimidad o mayoría y tienen responsabilidad solidaria por su actuación; según la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto

Que, es necesario que las Entidades comuniquen, además de sus necesidades, las Reglas a las que se someterán los agentes del mercado interesados en contratar con ellas. Para ello, deben elaborar las Bases de los Procedimientos de Contratación Pública, que tiene como finalidad dar a conocer las condiciones que deben cumplir los agentes del mercado para participar, postular, competir y contratar con las Entidades Públicas; tal como lo señalan los artículos 27° , 28° y 29° de la Ley N° 30225.

Que, en conformidad con el artículo 32° del RLCE, el procedimiento de selección el cual permita la contratación de bienes, servicios en general, la entidad debe utilizar en el caso en concreto el procedimiento de selección por Concurso Público, en atención al objeto de la contratación, la cuantía del valor referencial, y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento. En esta misma normativa, en el artículo 33° , se indica que la convocatoria de los procedimientos de selección se realiza a través de la publicación en el SEACE, conteniendo la información necesaria del procedimiento.

Que, por ello, siendo las Bases el documento que guiará el comportamiento de todos los intervinientes (directos o indirectos) en el Procedimiento de Contratación, su elaboración adquiere relevancia, pues en la claridad, precisión y objetividad de sus disposiciones, recaerá buena parte del éxito de la Contratación, para ello, las bases son elaboradas para cada Procedimiento de Selección, dado que la necesidad que se pretende atender con estas poseen sus propias particularidades;

Que, con Informe N° 282-2017-MPH-SGL/EEZC, de fecha 21 de julio de 2017, el Subgerente de Logística solicita aprobación de Expediente de Contratación del Servicio de: **"MATENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL GARAJE MUNICIPAL-MUYA-MORÁN LIRIO LONGITUD=15.00 KM, PROVINCIA DE HUALGAYOC DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, siendo por el sistema de Contratación a Precios Unitarios, con un valor referencial **SI.710,040.46 (Setecientos Diez Mil Cuarenta con 46/100) Soles**.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 00091-2017-MPH-BCA/GM de fecha 26 de julio del 2017, se **APRUEBA**, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-MPH-BCA/CS-CP 001** y el sistema de Contratación a **PRECIOS UNITARIOS** Contratación del Servicio de: **"MATENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL GARAJE MUNICIPAL-MUYA-MORÁN LIRIO LONGITUD=15.00 KM, PROVINCIA DE HUALGAYOC-DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, por un valor referencial ascendente a la suma de **SI.710,040.46 (Setecientos diez mil cuarenta con 46/100 soles)**.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00306-2017-A-MPH-BCA, de fecha 10 de agosto de 2017, se Reconforma el Comité de Selección de Concurso Público para la Contratación del Servicio de: **"MATENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL GARAJE MUNICIPAL-MUYA-MORÁN LIRIO LONGITUD=15.00 KM, PROVINCIA DE HUALGAYOC-CAJAMARCA"**, quedando los miembros del comité en estricto cumplimiento de las disposiciones internas y normas vigentes.





## BAMBAMARCA



Que, siendo ello así, mediante el Informe N° 001-2017-MPH-BCA/CS-CP -01, de fecha 10 de agosto del 2017, el Presidente del Comité de Selección encargado del Procedimiento de Selección por **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-MPH-BCA/CS-CP 001(Primera Convocatoria)**, remite las Bases Administrativas y Solicita la Aprobación de las mismas por este Órgano Superior, para Contratación del Servicio de: **"MATENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL GARAJE MUNICIPAL-MUYA-MORÁN LIRIO LONGITUD=15.00 KM, PROVINCIA DE HUALGAYOC- DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, cuyo valor referencial asciende a **SI.710,040.46 (Setecientos diez mil cuarenta con 46/100 soles)**, bajo el sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 00097-2017-GM-MPH, de fecha 14 de agosto de 2017, se APRUEBA, las Bases del Procedimiento de Selección de Concurso Público **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-MPH-BCA/CS-CP 001**, correspondiente para la Contratación del Servicio de: **"MATENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL GARAJE MUNICIPAL-MUYA-MORÁN LIRIO LONGITUD=15.00 KM, PROVINCIA DE HUALGAYOC- DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, **MISMAS QUE HAN SIDO ELABORADAS BAJO RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, cuyo valor referencial asciende a **SI.710,040.46 (Setecientos diez mil cuarenta con 46/100 soles)**, bajo el sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

Que, los miembros del Comité de Selección a través del Informe N°002-2017MPH-BCA/CS-CP 01, de fecha 13 de setiembre de 2017, recomienda declarar la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección **CONCURSO PÚBLICO N°001-2017-MPH-BCA/CS (Primera Convocatoria)**, correspondiente para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO** de: **"MATENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL GARAJE MUNICIPAL-MUYA-MORÁN LIRIO LONGITUD=15.00 KM, PROVINCIA DE HUALGAYOC-CAJAMARCA"**, mismas que han sido elaboradas y bajo responsabilidad del Comité de Selección, cuyo valor referencial asciende a la suma de **SI.710,040.46 (Setecientos diez mil cuarenta con 46/100 soles)**.



Que, con Resolución de Alcaldía N° 00340-2017-A-MPH-BCA, de fecha 13 de setiembre de 2017, se **DECLARA LA NULIDAD** del Procedimiento de Selección **CONCURSO PÚBLICO N°001-2017-MPH-BCA/CS (Primera Convocatoria)**, correspondiente para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO** de: **"MATENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL GARAJE MUNICIPAL-MUYA-MORÁN LIRIO LONGITUD=15.00 KM, PROVINCIA DE HUALGAYOC-CAJAMARCA"**, mismas que han sido elaboradas y bajo responsabilidad del Comité de Selección, cuyo valor referencial asciende a la suma de **SI.710,040.46 (Setecientos diez mil cuarenta con 46/100 soles)**, debiendo retrotraer el proceso hasta la etapa de la convocatoria,.

Que, por los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas a lo dispuesto en el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 042-2017-A-MPH-BCA, de fecha 02 de enero del 2017, y a la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (modificada con Decreto Legislativo N° 1341) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (modificada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF).

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, las Bases del Procedimiento de Selección de **CONCURSO PÚBLICO N°001-2017-MPH-BCA/CS-CP 01**, correspondiente para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO** de: **"MATENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL GARAJE MUNICIPAL-MUYA-MORÁN LIRIO**



## BAMBAMARCA



**LONGITUD=15.00 KM, PROVINCIA DE HUALGAYOC-CAJAMARCA**", mismas que han sido elaboradas y bajo responsabilidad del Comité de Selección, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/.710,040.46**

(Setecientos diez mil cuarenta con 46/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de la **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-MPH-BCA/CS-CP 01**, correspondiente para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO de: "MATENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL GARAJE MUNICIPAL-MUYA-MORÁN LIRIO LONGITUD=15.00 KM, PROVINCIA DE HUALGAYOC-CAJAMARCA"**, mismas que han sido elaboradas y bajo responsabilidad del Comité de Selección, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/.710,040.46**, la prosecución y cumplimiento del Procedimiento de Selección descrito en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC BAMBAMARCA  
  
Luigi George Figuerera Cadenillas  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
Archivo.